



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2023

**“ADQUISICION DE CARTUCHOS ORIGINALES DE
TONERS Y CILINDROS PARA IMPRESORAS”**



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Concurso de Precios para la adquisición de hasta 81 cartuchos originales de tóner y hasta 2 cilindros para impresoras.

2. ESPECIFICACIONES



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

Código SICE	Nombre SICE	Atributos	Cantidad hasta
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	NEGRO (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC L8900 CDW)	8
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	CYAN (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC L8900 CDW)	8
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	AMARILLO (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC L8900 CDW)	8
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	MAGENTA (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC L8900 CDW)	8
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	AMARILLO (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC-L8850CDW)	5
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	MAGENTA (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC-L8850CDW)	7
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	NEGRO (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC-L8850CDW)	7
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	CYAN (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (BROTHER MFC-L8850CDW)	6



1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	MAGENTA (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (HP LASERJET MPF M479)	6
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	CYAN (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (HP LASERJET MPF M479)	6
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	NEGRO (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (HP LASERJET MPF M479)	6
1880	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	AMARILLO (VARIANTE: TIPO ORIGINAL) (HP LASERJET MPF M479)	6
1133	CILINDRO FOTOCONDUCTOR	NEGRO (VARIANTE: PARA IMPRESORA) (BROTHER MFC 9970)	2

3. RECEPCION DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se



considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) **Anexo I** Presentación del Oferente.
- b) Cotización de la propuesta de la empresa como indica el **Punto 8**
- c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el **Punto 2**

5. MODALIDAD DE GESTION DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el



Decreto 142/018 de 18 de mayo de 2018.

6. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar **registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Los oferentes podrán solicitar por correo electrónico y de manera fundada Identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a proveeduría@miem.gub.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar por **ITEM en línea**, en pesos uruguayos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos.

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los despachos no podrá realizarse más allá del quinto día hábil siguiente al de la notificación y se realizará en el lugar indicado en la orden de compra correspondiente.

10. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería



11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogado hasta el pronunciamiento de la Administración, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizarán pagos contados.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Solo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. La evaluación se realizará en base al precio global ofertado.

Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y necesidades del MIEM aunque no sean las de menor precio.

13.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

La comparación de ofertas se realizará por ítem, entre las ofertas admisibles, en función del factor precio unitario con impuestos y los antecedentes en RUPE.

13.2 PRECIO

El precio unitario de cada ítem a comparar será el que surja de dividir el precio cotizado entre la capacidad de copias del tóner cotizado.

13.3 ANTECEDENTES EN EL RUPE

Se verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos 3 (tres) anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia o similar	-5 puntos
--------------------------------	-----------



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

Por cada multa o ejecución de garantía	-8 puntos
Por cada suspensión	-10 puntos

13.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_{ij} = 100 * (P_j - \min / P_{ij}) + A_i$$

Dónde:

PT_{ij}: Puntaje total de la empresa i, en el ítem j, con un máximo de 100 (cien) puntos.

P_j-min: Precio unitario comparativo con impuestos, mínimo del ítem j, entre todas las ofertas admisibles.

P_{ij}: Precio unitario comparativo con impuestos, cotizado por la empresa i para el ítem j.

A_i: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la empresa i.

14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por Ítem, pudiéndose adjudicar a más de una empresa.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el Concurso de Precios.
- No adjudicar y dar por desierta el Concurso de Precios.
- Rechazar todas las ofertas.

15. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

El inicio de las tareas no podrá postergarse más allá del décimo día corrido siguiente al de la emisión de la Orden de Compra.

16. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se comprometo a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

Aclaración (*): _____

(* Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____